

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA Y LA FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS

En la ciudad de Puyo a los a los cuatro días del mes de enero del año 2018, comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza**, representado legalmente por la señora **Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese**, en calidad de Presidenta; y, por otra parte, el **Tlgo. Md. Hugo Patricio Ojeda Aponte**, representante legal de la **FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**, intervinientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento al tenor de las siguientes Cláusulas:

Clausula Primera: ANTECEDENTES 1.-

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social de la Prefectura de Pastaza e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la república del Ecuador, en concordancia con los Arts. 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Para el presente año la Administración del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, a previsto continuar realizando este tipo de convenios preocupado de la salud visual de sus funcionarios y familiares y de esta manera puedan acceder a los servicios que brinda la Fundación Vista Para Todos.

ANTECEDENTES 2.-

La **FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**; es una Institución de salud privada, sin fines de lucro, reconocida legalmente por el Estado Ecuatoriano mediante Acuerdo Ministerial N°-2948, otorgado por el Ministerio de Salud Pública, cuyo objetivo principal es brindar atención médica especializada en oftalmología a la población a bajos costos.

La **FUNDACION VISTA PARA TODOS**, con el afán de brindar atención médica especializada en las áreas de Oftalmología y Optometría, además los servicios de Óptica, lentes de contacto, cirugías oftalmológicas.

Cláusula segunda: OBJETIVO.-

Establecer relaciones interinstitucionales entre el **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza** y la **FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**.

Por medio del presente convenio se beneficiarán mutuamente entre las dos instituciones y así al personal y familiares que laboren en el **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza** podrán acceder a un crédito directo de 1, 2, 3 o 4 meses:

- De \$ 1.00 a \$ 25.00 1 mes
- De \$26.00 a \$ 50.00 2 meses
- De \$51.00 a \$100.00 3 meses
- De \$101.00 en adelante 4 meses

Cláusula tercera: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

El **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza** enviará un listado de todas las personas que laboran en la Institución y que puedan beneficiarse de este Convenio e informará de la salida de ellos oportunamente.

La **Fundación Vista Para Todos** se compromete a cobrar por la consulta de Oftalmología (\$ 5,00) cinco dólares y la consulta de Optometría (examen visual) (\$ 3,00) tres dólares; los costos que generen el uso de los servicios deberán ser cancelados por medio de pagos mensuales y la asumirán los funcionarios del **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza** que se beneficien del servicio.

El **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza** realizará el depósito mensual dentro los diez primeros días de cada mes a la cuenta de la institución bancaria que presente **La Fundación Vista Para Todos**.

Cláusula cuarta: DE LA ATENCIÓN.-

Para que un familiar de un funcionario del **Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza** pueda ser atendido, se hará llegar una orden por escrito autorizado por el funcionario que requiera la atención y los exámenes detallados.

En caso de cirugías tales como: vía lagrimal, catarata, pterijium, estrabismo, entre otras, se las realizaran directamente en las instalaciones de la Fundación.

Cláusula quinta: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.-

En caso de que un empleado se encontrase pagando un crédito a la **FUNDACION VISTA PARA TODOS** y dejará de pertenecer al **Patronato Provincial de Servicio Social de**

343
Trescientos cuarenta y tres
OH

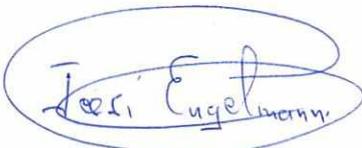
Pastaza, la misma procederá a descontar tales valores de la liquidación que le corresponda al funcionario.

Cláusula sexto: PLAZO.-

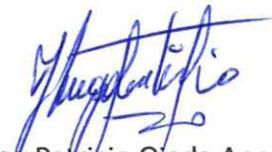
El plazo de duración será desde la suscripción del presente Convenio hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo renovarse al año siguiente en las mismas condiciones en caso de que las partes requieran modificar el presente Convenio, deberán sugerir dichas modificaciones con un mes de anticipación antes de concluir el Convenio y en caso de no hacerlo se considerará renovado automáticamente.

Cláusula séptima: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio y se someten a sus estipulaciones, en señal de aquello lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y contenido, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.



Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese
**PRESIDENTA DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



Tlgo. Md. Hugo Patricio Ojeda Aponte
C.C 1802414050
FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS